BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.
Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.
Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Desarrollada la brucelosis en el ganado caprino y ovino de Santorcaz, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta el lugar que ocupa el ganado atacado de la Dula Concejil, y como sospechosa, todo el mencionado término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 171 al 178 del mencionado Reglamento, en relación con los preceptos del de Tratamiento Sanitario Obligatorio del Ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 1 de mayo de 1954.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.

(G. C.—2.113)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo que preceptúa, en su artículo 664, la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado a efectos de incorporar al vigente Presupuesto de Gastos, según lo acordado por esta Excma. Corporación en sesión plenaria celebrada el día 29 del pasado mes de abril, un suplemento de crédito, por 2.921,45 pesetas, al concepto número 108, en el capítulo VIII, artículo primero, «Para adquisición de juguetes a los niños acogidos en Establecimientos benéficos de la Corporación, etc.»; suplemento que será obtenido del remanente que presenta la liquidación del pasado ejercicio de 1953.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de mayo de 1954.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—1.970)

En cumplimiento de lo que preceptúa, en su artículo 664, la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado a efectos de incorporar al vigente Presupuesto de Gastos, según lo acordado por esta Excma. Corporación en sesión celebrada el día 29 del pasado mes de abril, un suplemento de crédito, por 1.000.000 de pesetas, al concepto número 12, en el capítulo I, artículo 11, «Para pago de obligaciones procedentes de Presupuestos ya liquidados, etc.»; suplemento que será obtenido mediante detracciones a verificar, por importe de 500.000 pesetas, del concepto número 107 del ejercicio 1953, en aplicación de ingresos procedentes de Apuestas Mutuas deportivo-benéficas, y, en cuantía de otras 500.000 pesetas, del remanente de la liquidación del ejercicio de 1953.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de mayo de 1954.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—1.971)

En cumplimiento de lo que preceptúa, en su artículo 664, la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda da esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado a efectos de incorporar al vigente Presupuesto de Gastos, según lo acordado por esta Excma. Corporación en sesión celebrada el día 29 del pasado mes de abril, un suplemento de crédito, por 13.500 pesetas, al concepto número 103, en el artículo primero del capítulo VIII, para la adquisición de una máquina de escribir con destino a las oficinas del Decanato del Hospital Provincial; suplemento que será obtenido del remanente que presenta la liquidación del pasado ejercicio de 1953.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de mayo de 1954.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—1.972)

En cumplimiento de lo que preceptúa, en su artículo 664, la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado a efectos de incorporar al vigente Presupuesto de Gastos, según lo acordado por esta Excma. Corporación en sesión celebrada el día 29 del pasado mes de abril, un suplemento de crédito, por 20.000 pesetas, al concepto número 310, en el capítulo IX, artículo segundo, «Para premios de nupcialidad a favor de los funcionarios de la Corporación»; suplemento que será obtenido del remanente que presenta la liquidación del pasado ejercicio de 1953.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de mayo de 1954.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—1.973)

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 664 de la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto, en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado para habilitación de un crédito extraordinario, por 148.547,44 pesetas, a incorporar, según lo acordado por el Pleno de esta Excma. Corporación en sesión celebrada el día 29 de abril próximo pasado, al vigente Presupuesto de Gastos, en su capítulo XIII, artículo segundo, «Fomento de la riqueza forestal», concepto número 388-2, «Para ampliación de la Escuela de Capataces Forestales en Valdelatas»; crédito que será obtenido del remanente que presenta la liquidación del ejercicio de 1953.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de mayo de 1954.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—1.974)

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 664 de la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto, en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado para habilitación de un crédito extraordinario, por 35.653,73 pesetas, a incorporar, según lo acordado por el Pleno de esta Excma. Corporación en sesión celebrada el día 29 del pasado mes de abril, al vigente Presupuesto de Gastos, en su capítulo VIII, artículo tercero, en nuevo concepto núm. 193-2, «Para construcción de una claraboya en el quirófano de la Sala 9.ª del Hospital Provincial»; crédito que será obtenido del remanente que presenta la liquidación del ejercicio de 1953.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de mayo de 1954.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—1.975)

En cumplimiento de lo que preceptúa, en su artículo 664, la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto, en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado para la habilitación de un crédito, por 20.448,75 pesetas, a incorporar, según lo acordado por el Pleno de esta Excma. Corporación en sesión celebrada el día 29 del pasado mes de abril, al vigente Presupuesto de Gastos, en su capítulo VIII, artículo cuarto, en nuevo concepto núm. 303-2, «Para instalación de vapor en el lavadero de la Residencia provincial de Ancianos, en Aranjuez»; crédito a obtener del remanente que presenta la liquidación del ejercicio de 1953.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de mayo de 1954.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—1.976)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de marzo pasado, acordó anunciar concurso público para contratar la adquisición de un motor con destino a las instalaciones de abastecimiento de agua al Barrio de Carabanchel Alto, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto.

El plazo del concurso es el de diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a quel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, aumentado en el 5 por

100, y sello municipal de 1,60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaría Municipal la cantidad de 5.000 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5° del Reglamento de Contratación.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento para su propuesta de adjudicación.

El importe total de este concurso será satisfecho con cargo al crédito de 200.000 pesetas que se habilita en la Partida 5 del Presupuesto extraordinario de 1946, primera etapa.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaría Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de mayo de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—24.194)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 28 de marzo pasado, anunciar subasta pública para contratar las obras de urbanización de la calle de Povedilla, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efectos y por el presupuesto de contrata de 630.082,95 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incursos en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente, como garantía provisional, la cantidad de 15.752,07 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaría Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintiún días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los capítulos XI, VII y IV, artículos 3.° y 1.°, conceptos 4.°, 7.° y 8.° y 1.°, y Partidas 81, 49, 53 y 21 del vigente Presupuesto ordinario Especial del Ensanche.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de mayo de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de urbanización de la calle de Povedilla».)

Don ....., que vive en ....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de urbanización de la calle de Povedilla, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días ..... y ..... de ..... de 195....., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ..... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

(Igualmente consignarán los licitadores en sus proposiciones la siguiente cláusula).

«Los precios a que se refiere la presente oferta están de acuerdo con la legislación vigente en el momento de la presentación de este pliego».

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

Madrid, ... de ..... de 1954.

(Firma del proponente.)

(O.—24.195)

Secretaría.—Sección de Hacienda.—Negociado de Contribuciones especiales

La Excma. Comisión Municipal Permanente, en sesiones celebradas los días 31 de marzo, 14 y 21 de abril próximos pasados, acordó la aplicación de Contribuciones especiales y la aprobación de las cuotas que han de satisfacer los propietarios de las fincas beneficiadas como consecuencia de las obras ejecutadas por este Excmo. Ayuntamiento en las vías públicas siguientes:

PAVIMENTO Y ACERAS.—En la calle de la Cruz, entre Espoz y Mina y plaza de Canalejas; Pinos Alta, Leyra, Hierbabuena, Antonia Calas, Voluntarios Catalanes, Pinos Baja, Eugenio Salazar, avenida de Alfonso XIII, entre avenida de La Habana y plaza de Sevilla.

ACERAS. — En la calle de Romero Robledo, frente al Ministerio del Aire; plaza de España, frente al edificio del mismo nombre; Máiquez, números impares, entre Dr. Castelo y O'Donnell; Hermosilla, frente al núm. 2; carretera del Este, frente a los núms. 2 a 26; plaza de Manuel Becerra, frente a los núms. 1 al 5 y 12 y 14; avenida circular de la Plaza de Toros.

PAVIMENTO, ACERAS, ALCANTARILLADO Y ABSORBEDEROS.—En la calle de Antillón, entre Puerta del Angel y el campo, y parte de la de Juan Tornero; y en la de Juan Bautista de Toledo.

PAVIMENTO, ACERAS Y ABSORBEDEROS. — En la calle de Zabaleta y en la de García Luna.

ALCANTARILLADO.—En la calle de Nervión, Guzmán de Villoria, Dolores Sopeña, Arrieta (Puente de Vallecas), Cabanilles y adyacente de José Sánchez Pescador.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que por los interesados puedan ser examinados los respectivos expedientes, dentro de las horas de once a trece de cualquiera de los quince días hábiles siguientes a aquel en que aparezca la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hacer las reclamaciones que a su derecho convengan, dentro del expresado plazo y ocho días más.

Madrid, 4 de mayo de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—24.201)

Tenencia de Alcaldía de la Segunda Zona de Chamberí

EDICTO

Don Luis Calvo Sotelo, Teniente Alcalde del distrito de Chamberí.

Hace saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 219 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y para constancia en su respectivo expediente de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, se interesa por esta Tenencia Alcaldía conocer el de Cirilo Pascual, Vicente y Mariano García Frías, de estatura corriente, sin seña particular alguna, hermanos del mozo número 372 del reemplazo de 1950, Pedro García Frías.

Se ruega a toda persona que tenga noticia alguna de dichos individuos lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 12 de abril de 1954.—El Teniente Alcalde, Luis Calvo Sotelo.

(X.—2.145)

Negociado de Reclutamiento del distrito de Centro

Don Octaviano Alonso de Celis, Teniente Alcalde del distrito del Centro y de la Comisión de Quintas de la misma.

Hago saber: Que en este distrito se incoa expediente de abandonada pobre a favor del mozo Gabriel García Rúa, alistado por este distrito con el número 324 de orden de alistamiento, y debiendo acreditarse, como determina el artículo 242 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el paradero de su padre Candelas Velasco Llamas, que se ausentó de su domicilio, calle de Castelar, número 10, bajo (Peña Grande), hace más de doce años, sin que hasta la fecha se haya tenido noticias de su paradero. Por cuyo motivo se ruega a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, comuniquen a esta Tenencia de Alcaldía, sita en la plaza Mayor, número 27, tercero, cuantas noticias tengan acerca del paradero del mismo.

Madrid, 30 de abril de 1954.—El Teniente Alcalde, Octaviano Alonso de Celis.

(G. C.—2.110) (X.—2.147)

Negociado de Reclutamiento del distrito de Buenavista

Don Tomás Gistáu Mazzantini, Teniente de Alcalde del distrito de Buenavista, de esta capital.

Hago saber: Que por el mozo Pablo Antonio Martínez Berlinches, alistado en este distrito con el número 1.108 para el reemplazo de 1954, se ha solicitado la concesión de prórroga de primera clase como hijo de abandonada pobre, a quien mantiene, fundado en la desaparición de su padre del domicilio conyugal, Jesús del Gran Poder, número 32, el día 26 de enero de 1941.

Por el presente se ruega a cuantas autoridades o particulares tengan alguna noticia acerca del paradero de don Pablo Martínez Rodríguez, padre del interesado, lo participen a esta Tenencia de Alcaldía, sita en Velázquez, número 52.

En Madrid, a 30 de abril de 1954.—El Teniente de Alcalde Presidente, P. A., el Secretario (Firmado).

(X.—2.144)

Negociado de Reclutamiento del distrito de La Latina

Don Miguel Primo de Rivera y Cobo de Guzmán, Teniente de Alcalde del distrito de La Latina.

Hago saber: Que por encontrarse en tramitación en esta Tenencia de Alcaldía el expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase del mozo del reemplazo de 1954, núm. 638 de alistamiento de este distrito, Francisco Pardo Sánchez, como hijo de padre en ignorado paradero, y que atiende al sostenimiento de su madre como único sostiene, se interesa información pública sobre el paradero del padre del dicho mozo, llamado Francisco Pardo Aya, de unos cincuenta y dos años de edad, estado casado, pelo castaño, facciones regulares, estatura mediana, que desapareció de su domicilio conyugal en el año 1938, sin que hasta la fecha se haya tenido noticia alguna de su paradero. Lo que se publica a los efectos prevenidos en el artículo 259 del vigente Reglamento provisional para Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Dado en Madrid, a 30 de abril de 1954.—El Teniente de Alcalde, Miguel Primo de Rivera y Cobo de Guzmán.

(X.—2.143)

Negociado de Reclutamiento del distrito de Carabancheles

El Teniente de Alcalde y Presidente de la Comisión de Quintas del distrito de Carabancheles,

Hace saber: Que en este distrito se incoa expediente de padre desaparecido a favor del mozo del reemplazo de 1953, Inocencio Recas Recio, y debiendo acreditarse, como determina el artículo 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento, el paradero de su padre Inocencio Recas Sánchez, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Pedro y Dominga, casado con doña Sagrario Recio Pérez, natural y vecino de Valmojado, provincia de Madrid, quien, según manifiesta el mozo, desapareció de su domicilio hace dieciséis años, sin que se hayan tenido noticias desde entonces, ruega a toda persona que pueda aportar algún dato con respecto a dicha desaparición o paradero, lo ponga en conocimiento esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 14 de abril de 1954.—El Teniente de Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.049) (X.—2.142)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

PASTAS PARA SOPA

Por oficio-circular núm. 206, de 28 de agosto de 1950, se fijó el precio de las pastas para sopa exigible en las adjudicaciones de harina a precio de 335 pesetas quintal métrico, y por el número 288, de 22 de enero de 1951, se dispuso la libertad de venta del referido producto elaborado con harinas procedentes de trigo excedente o de reserva.

Posteriormente, y por oficios circulares de 4 de agosto y 24 de noviembre de 1953, y de 1.° y 12 de marzo del año

en curso, se reguló el suministro de trigo a dichas industrias, facultándose a los beneficiarios de las mismas para determinar con una limitación mínima los rendimientos en harina de dicho cereal.

Garantizado el suministro de materias primas a las referidas industrias y normalizado el comercio de dicho producto,

Se dispone:

1.° Las pastas para sopa quedan libres de contratación, circulación y precio con efectos de 24 de noviembre último, en que dió comienzo el actual régimen de asignaciones de materias primas para las industrias de dicha clase.

2.° Se limita a 10 kilogramos el máximo envase de pastas para sopa y al de un kilogramo el de las pastas dietéticas, con excepción de las que se suministren a economatos y colectividades, que pueden servirse ensacadas o en bolsas y servirse a granel a sus afiliados.

3.° Cada envase llevará una etiqueta en la que se hará constar la clase y procedencia, «trigo de propia reserva», «trigo de asignaciones oficiales», de las harinas; composición y clase del producto, el nombre del fabricante, la localidad en que radica la industria y el peso neto del artículo.

Las bolsas deberán llevar una precinta que garantice la legitimidad del producto.

4.° Quedan anuladas cuantas disposiciones se opongan a lo que en la presente se previene.

Madrid, 7 de abril de 1954.—El Director Técnico.

Excmo. Sr. Gobernador Civil, Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes.—Madrid.

(G. C.—2.179)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en la sesión celebrada el día 28 de abril último, se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta inserción, la propuesta de modificación de la disposición de los bloques correspondientes a la parcela núm. 4 de la manzana núm. 2 del polígono «A» del sector de la avenida del Generalísimo, solicitada por la propiedad de dicha parcela.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar la indicada propuesta durante las horas de oficina por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría, Alcalá, núm. 42, planta quinta, como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito y dentro del mismo plazo al Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de mayo de 1954.—El Secretario general, Juan Guerrero.

(G. C.—2.169) (O.—24.197)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Habiendo solicitado la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, contratista de las obras de construcción de «Talleres para el Parque Central de Automovilismo y Maquinaria del Ministerio de Obras Públicas», la devolución de la fianza complementaria, constituída para responder de sus obligaciones, y en virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de agosto de 1910, se somete a información pública la referida petición, a fin de que cuantos tengan créditos pendientes contra la mencionada Compañía, por los conceptos de jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo u otros referentes a las obras, puedan formular reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo hecho ante la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera o Alcaldía de Madrid, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, abril de 1954.—El Director general, José de Aguinaga.

(G. C.—2.171) (O.—21.499)

Delegación Central de Hacienda

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General en 8 de agosto de 1953, con los números 817.115 de entrada y 139.779 de registro, correspondiente a un depósito constituído por don José María Acerdo Verdasco, a disposición del Excmo. señor Gobernador Civil de Madrid, para responder de multa impuesta por el mismo, por 10.000 pesetas,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 3 de mayo de 1954.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

(G. C.—2.165)

Delegación Central de Hacienda

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General en 3 de noviembre de 1952, con los números 804.361 de entrada y 133.607 de registro, correspondiente a un depósito constituído por doña María Berzal García, a disposición del Ministerio de Información y Turismo, para responder de las obras de ampliación y pintura en la Dirección General de Turismo, por 4.064 pesetas con 84 céntimos,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 3 de mayo de 1954.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

(G. C.—2.166)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Por Orden ministerial de fecha 27 de abril último se ha ordenado a esta Confederación incoe expediente de caducidad de la concesión otorgada a la Compañía Madrileña de Urbanización y transferida a la Empresa Constructora «Contabria», para elevar aguas del río Jarama, en términos de Barajas y otros (Madrid), con destino al abastecimiento de la Ciudad Lineal y otros grupos de población.

En su virtud, ha acordado la Dirección de esta Confederación la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Madrid, a fin de que los particulares y entidades interesados puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes en contra de la caducidad de la concesión de referencia, las cuales deberán ser presentadas, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en esta Confederación, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente para cuantos deseen examinarlo. (A. 1-M.)

Madrid, 4 de mayo de 1954.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—2.182) (O.—24.204)

AYUNTAMIENTOS

ZARZALEJO

Hasta las veinte horas del día 4 de junio próximo se admiten proposiciones para la enajenación en pública subasta de las parcelas en que se dividió la finca «Los Pajares», de estos Propios, pendiente de venta de la subasta anterior, la cual se enajena en virtud de autorización superior, para efectuar con el importe de su enajenación la traída de aguas al barrio de su nombre. Será tipo de tasación para cada una de las parcelas el importe de ellas a razón de cinco pesetas metro cuadrado. Hay obligación de edificar en el plazo de dos años, concediéndose prórrogas sucesivas hasta cinco, mediante el ingreso del importe de la adjudicación de dos años cada una, a partir de las cuales cesa la obligación de edificar. Las proposiciones, en sobres cerrados, serán abiertas el día 5 de junio, y hora de las once de la mañana.

Pliegos de condiciones, en Secretaría.

Anuncios, por cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición figura en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 62.

Zarzalejo, a 3 de mayo de 1954.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.180) (O.—24.202)

MEJORADA DEL CAMPO

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se convoca concurso-oposición con carácter restringido para cubrir en propiedad la plaza de Recaudador de Arbitrios de este Ayuntamiento.

La citada plaza estará dotada con el haber anual de siete mil pesetas, más los emolumentos legales, y su provisión se regirá por las normas siguientes:

Las solicitudes serán escritas de puño y letra de los solicitantes y dirigidas al señor Alcalde-Presidente; se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de la siguiente documentación: Certificado del acta de nacimiento, certificado de buena conducta, certificado de carecer de antecedentes penales, certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, certificado médico de no padecer defecto físico que le imposibilite para el cargo, como asimismo no padecer enfermedad contagiosa; documento que acredite haber ingresado en arcas municipales la cantidad de 25 pesetas en concepto de derechos de examen; certificado acreditativo de haber prestado al Ayuntamiento más de cinco años de servicio interino, temporero o eventuales consecutivos en la plaza de Recaudador de Arbitrios.

Los ejercicios de la oposición serán dos: uno escrito y otro oral. El primero consistirá: a) Escritura al dictado; b) Análisis gramatical; c) Resolución de operaciones aritméticas; d) Redacción de partes por infracción de artículos sujetos a gravamen, de conformidad con las Ordenanzas fiscales que lo regulen.

El segundo ejercicio consistirá en contestar en el plazo máximo de treinta minutos a dos temas sacados a la suerte del programa oficial publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 27 de junio de 1953, núm. 178.

Los exámenes de este concurso-oposición se celebrarán después de transcurridos dos meses de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y al efecto se citará a los concursantes.

El Tribunal calificador se constituirá en la forma prevista en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y sus miembros declararán a los opositores aptos o no para el desempeño de la plaza de que se trata, elevando el resultado del concurso-oposición al Ayuntamiento, para que por éste se haga el nombramiento correspondiente.

Mejorada del Campo, 26 de abril de 1954.—El Alcalde, Isidro Fernández.

(G. C.—2.118) (O.—24.176)

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se convoca concurso-oposición con carácter restringido para cubrir en propiedad la plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento.

La citada plaza estará dotada con el haber anual de siete mil pesetas, más los emolumentos legales, y su provisión se regirá por las normas siguientes:

Las solicitudes serán escritas de puño y letra de los solicitantes y dirigidas al señor Alcalde-Presidente; se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de la siguiente documentación:

Certificado del acta de nacimiento, certificado de buena conducta, certificado de carecer de antecedentes penales, certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, certificado médico de no padecer defecto físico que le imposibilite para el cargo, como asimismo no padecer enfermedad contagiosa; documento que acredite haber ingresado en arcas municipales la cantidad de 25 pesetas en concepto de derechos de examen; certificado acreditativo de haber prestado al Ayuntamiento más de cinco años de servicios interinos, temporero o eventuales consecutivos en la plaza de Auxiliar.

Los ejercicios de la oposición serán dos: Uno escrito y otro oral. El primero consistirá: a) Escritura al dictado; b) Análisis gramatical; c) Resolución de operaciones aritméticas. d) Redacción de documentos oficiales, y e) Mecanografía.

El segundo ejercicio consistirá en contestar, en el plazo máximo de treinta minutos, a dos temas sacados a la suerte del programa oficial publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 27 de junio de 1953, núm. 178.

Los exámenes de este concurso-oposición se celebrarán después de transcurridos dos meses de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y al efecto se citará a los concursantes.

El Tribunal calificador se constituirá en la forma prevista en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y sus miembros declararán a los opositores aptos o no para el desempeño de la plaza de que se trata, elevando el resultado del concurso-oposición al Ayuntamiento para que por éste se haga el nombramiento correspondiente.

Mejorada del Campo, a 26 de abril de 1954.—El Alcalde, Isidro Fernández.

(G. C.—2.119) (O.—24.177)

NAVAS DEL REY

Se encuentra expuesto al público por el término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin

de oír reclamaciones, el pliego de condiciones para el arrendamiento de los pastos de rastrojera de la Dehesa Boyal de este término municipal.

Transcurrido dicho plazo, a los veinte días hábiles siguientes, de no presentarse reclamaciones o resueltas las presentadas, o sea el día 5 de junio próximo, a las doce horas, se celebrará la primera subasta, presentándose las proposiciones en pliegos cerrados y debidamente reintegrados, bajo el tipo de seis mil pesetas, para 2.000 reses lanares, 500 cabrías, 200 cerdos, 20 vacas, 100 caballar y mular y 70 asnal.

En el caso de resultar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda a los ocho días hábiles, bajo el mismo tipo y condiciones.

Para tomar parte en la subasta será condición indispensable el consignar la constitución de la garantía provisional del 5 por 100 del tipo de subasta.

Navas del Rey, a 1 de mayo de 1954. El Alcalde, Santiago Panadero.

(G. C.—2.120) (O.—24.178)

NAVALCARNERO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace publico que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1953, con todos los justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Navalcarnero, 30 de abril de 1954.—El Alcalde, Francisco Pozuelo.

(G. C.—2.122) (O.—24.179)

VILLAREJO DE SALVANES

Aprobado por la Corporación en pleno el pliego de condiciones para la realización de obras de conducción de aguas, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Villarejo de Salvanés, 1 de mayo de 1954.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.124) (O.—24.181)

NAVALCARNERO

Don Francisco Pozuelo Borondo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Real Villa de Navalcarnero.

Hago saber: Que los mozos Gabriel Gómez Rodríguez, alistado en este Ayuntamiento con el núm. 30 del reemplazo de 1950, viene disfrutando prórroga de primera clase como hijo de padre sexagenario pobre a quien mantiene, con hermano desaparecido en el año 1937.

El mozo Venancio Arribas Muñoz, alistado en este Ayuntamiento con el número 4 del reemplazo de 1952, viene disfrutando prórroga de primera clase como hijo de padre sexagenario pobre a quien mantiene, con hermano desaparecido durante la pasada Guerra de Liberación.

Por el presente se ruega a todas cuantas Autoridades o particulares tengan alguna noticia de Valentín Gómez Rodríguez y de Luis Arribas Muñoz, hermanos de los mozos interesados, lo participen a esta Alcaldía.

Navalcarnero, 30 de abril de 1954.—Francisco Pozuelo.

(G. C. 2.122) (X.—2.146)

CAMPO REAL

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773, de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Campo Real, 30 de abril de 1954.—El Alcalde, Joaquín Rubio.

(G. C.—2.125) (O.—24.182)

ARANJUEZ

Habiendo acordado este Ayuntamiento en sesión plenaria la enajenación de dos trozos de terreno en el sitio conocido por «El Deleite», afueras de la población, en donde se hallan instaladas las torres de la Compañía «Transradio Española», S. A., se hace público el acuerdo, y que el pliego de condiciones se halla expuesto en esta Casa Consistorial, para que, durante el plazo de ocho días, se puedan presentar reclamaciones.

Aranjuez, 1 de mayo de 1954.—El Alcalde, Carlos Richer López.

(G. C.—2.129) (O.—24.185)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

El Alcalde de San Lorenzo del Escorial hace saber:

Que por el Pleno de este Ayuntamiento de mi cargo se ha acordado el que se continúe el concurso convocado para proveer la plaza de Aparejador de este Ayuntamiento, que se publicó en los Boletines Oficiales de la provincia de 15 de marzo y 19 de abril de 1952, aprobando las siguientes bases, que modificarán las del concurso anunciado, respetando todas las instancias y documentación presentadas por los señores que en su día acudieron al citado concurso.

Las bases que reforman las del concurso son las siguientes:

BASES

Primera. Se respetan las bases segunda, quinta, séptima, octava, novena, 10, 11, 12, 14, 15, 16 y la adicional de las publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de 15 de marzo de 1952, con las modificaciones que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia de 19 de abril de 1952.

Segunda. Se reforman en el sentido que se expresará las bases siguientes: La primera, en que el sueldo será de ocho mil pesetas anuales; la tercera, en que el anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la provincia.

Tercera. Las bases sexta y 13 quedarán redactadas como sigue: Base sexta. Una vez constituído el Tribunal procederá al examen de la documentación que aportaron los aspirantes a la plaza de Aparejador de este Ayuntamiento, concediendo un plazo de diez días para completar la documentación a todos aquellos aspirantes que la presentaron incompleta.—Base 13. El Tribunal estará constituído en la forma siguiente: Presidente, el de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue. Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial del Estado, el Arquitecto municipal, un representante del Colegio Oficial de Aparejadores, designado por dicho Centro, y un representante de la Dirección General de Arquitectura. Secretario, el de la Corporación o un funcionario en quien delegue.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiéndose recurrir contra tales acuerdos en término de quince días ante este Ayuntamiento, ejercitando el recurso previo de reposición, y ante el Tribunal Provincial de Contencioso contra la resolución del recurso de reposición. — El Alcalde, Emilio Pardo.

(G. C.—2.126) (O.—24.189)

ALCALA DE HENARES

Don Lucas del Campo López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento, a instancia de Jesús Vilches Antón, mozo del reemplazo actual, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 242 y 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se instruye expediente para acreditar que Benjamín Vilches Antón, hermano del referido mozo, se encuentra ausente en ignorado paradero desde hace más de diez años, en que desapareció del frente de Sarrión cuando prestaba servicios en el Ejército rojo, al objeto de justificar el derecho a disfrutar de prórroga de primera clase como comprendido en el caso primero del artículo 231 del citado Reglamento.

En su consecuencia, exhorta y requiere, tanto al presunto ausente como a cualquier otra persona que pueda efectuarlo, comunique a esta Alcaldía el paradero del interesado, Benjamín Vilches Antón.

Alcalá de Henares, 4 de mayo de 1954.—El Alcalde, Lucas del Campo.

(G. C.—2.127) (O.—24.190)

Rendidas las Cuentas municipales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio correspondientes a 1953, y examinadas y dictaminadas por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 28 de abril último, quedan expuestas al público, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que puedan formularse por escrito, durante dicho plazo y ocho días más a contar de su término, los reparos y observaciones que se estimen pertinentes.

Alcalá de Henares, 1 de mayo de 1954.—El Alcalde, Lucas del Campo.

(G. C.—2.123) (O.—24.180)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Cumplido el trámite segundo, conforme se dispone en el artículo 39 del Reglamento de Contratación, es preciso dar cumplimiento a lo prevenido en la norma tercera del precitado artículo, al objeto de comunicar a los licitadores de la subasta-concurso para la construcción de un pozo para el abastecimiento de aguas con destino al consumo de este vecindario, haciendo saber a los mismos, como se dirá después, han sido admitidos sus pliegos de «Referencias» con derecho al segundo período de la licitación, que se ajustará a las reglas de la subasta, notificándoles al mismo tiempo que el acto de apertura de los pliegos de «Oferta económica» tendrá lugar en esta Casa Consistorial, y bajo mi presidencia, el día 14 del presente mes de mayo, y hora de las doce, habiéndose observado todas las formalidades del concurso-subasta a que se refiere el presente.

Señores licitadores:

Pliego de referencias de los números 1, 2 y 5, que corresponden a don Gerardo Sánchez, en nombre de «Promoción de Obras Públicas y Contratas», Sociedad Anónima.

El pliego número 3, suscrito por don Pedro Rossel Juárez.

El pliego número 4, suscrito por don Valerio Paz Blázquez.

El pliego número 6, suscrito por don Bernardino Moreira, en representación de «Macón», S. A. de Construcciones.

El pliego número 7, suscrito por don Justo Pastor.

El pliego número 8, suscrito por don Miguel Tena; y por último, el pliego número 9, suscrito por don Restituto Moreno García.

Lo que se anuncia en este periódico oficial a los efectos oportunos.

San Martín de Valdeiglesias, 1 de mayo de 1954.—P. S. M., el Secretario (Firmado).—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.128) (O.—24.191)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de la provincia de Córdoba

Don Emilio Grande León, Abogado, Secretario de la Magistratura de Trabajo número uno, de la provincia de Córdoba.

Certifico: Que en los autos núm. 886, de 1950, seguidos por ante esta Magistratura de Trabajo, a instancias de don Antonio Guerrero Lama, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de doña Rosalía Fernández Pulgarín y otra, contra don José Paredes Murillo y otros, por accidente de trabajo, aparece una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la ciudad de Córdoba, a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Ilmo. Sr. don Francisco García Garrido, Magistrado de Trabajo número dos, de Córdoba y su provincia, ha visto los presentes autos seguidos a instancia de don Antonio Guerrero Lama, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de doña Rosalía Fernández Pulgarín y doña Alegría González Arévalo, esta última en concepto de madre y representante legal de sus menores hijos José, Dolores y Manuel Vinagre González, según acreditó con la copia de poder que acompaña, contra don José Paredes Murillo, vecino de Madrid, domiciliado en carretera de Aragón, número ciento treinta y dos, sobre accidente de trabajo; y

Fallo

Que estimando en parte la demanda, debo condenar y condeno a don José Paredes Murillo, a que constituya, mediante la aportación del capital suficiente, una renta diaria a favor de doña Rosalía, digo, Alegría González Arévalo, igual al setenta y cinco por ciento del salario de treinta y cinco pesetas que disfrutaba el fallecido Jacinto Vinagre Fernández, padre natural de los menores José, Dolores y Manuel Vinagre González, y todo ello a partir del día cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, en que ocurrió el accidente, debiendo de absolver y absolviendo en cuanto a la petición que formula doña Rosalía Fernández Pulgarín.—Adviértase a las partes, al notificarles esta sentencia, que contra la misma cabe interponer recurso de casación, para ante el Tribunal Supremo de Justicia, en término de diez días, a contar del siguiente al de su notificación, mediante comparecencia ante esta Magistratura, o por escrito dirigido a la misma, y el demandado que, en su caso, deberá hacer el depósito que determina la Ley de 22 de diciembre de 1949.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco García Garrido. (Firmado y rubricado).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y sirva de notificación en forma al demandado don José Paredes Murillo, cuyo último domicilio fué en Madrid, carretera de Aragón, número ciento treinta y dos, y cuyo actual paradero se ignora, expido el presente, para su inserción en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y en el de la de Madrid, con el visto bueno del ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en Córdoba, a seis de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Emilio Grande León.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Francisco García Garrido.

(G. C.—2.072) (I.—812)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Juan Manuel Corujo y Valvidares, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos seguidos ante el Juzgado de primera instancia número dos, de los de esta capital, por don Fernando Varela Feijóo, contra don Francisco Federico Merlo Calvo, como copropietario de la marca «Organización Oymer», y otros, don Francisco Sanz García, don Avelino Sánchez Mayoral Fogeda, don Eugenio Herrera Balsa, don Manuel Hernández García, don Anastasio Izquierdo Pérez, don Lucas Delso, don Vicente Izquierdo Gómez, don Pedro Soria Morales, doña Antonia Larrad Muñoz, doña Angela Larrad Romo, don Juan Gonzalo Alonso, don Mariano Hortal García, doña Carmen Pérez Encabo, como viuda de don Federico Marqués, ambos declarados en rebeldía, y los ignorados herederos o causahabientes de doña Sixta de Blas Ortiz y de doña María Alonso Sacho, también declarados en rebeldía, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 69

Sala primera de lo Civil.—Ilustrísimo señor don Francisco Arias y Rodríguez-Barba, don Juan Cándido Antón Pacheco, don Luis Salcedo Ausó, don Pedro María Marroquín de Tovalina, y don Eduardo García-Galán y Carabias.—En Madrid, a diecisés de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Habiendo visto los presentes autos de juicio de mayor cuantía, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número dos, de los de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelado, don Fernando Varela Feijóo, mayor de edad, casado, agricultor, y vecino de Mayorga de Campos, Dehesa de la Barraca, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto del mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, y de la otra, como demandado y apelante, don Francisco Federico Merlo Calvo, como propietario de la marca «Organización Aymer», mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Económicas, y vecino de esta capital, a quien defiende el Letrado don José Illana y representa el Procurador don José Bascán González, y como demandados y apelados también, don Francisco Sanz García, mayor de edad, casado, vecino de Soria; don Avelino Sánchez Mayoral Fogeda, también mayor de edad, y de igual vecindad; don Eugenio Herrera Balsa, también mayor de edad, casado, y de igual vecindad; don Manuel Hernández García, también mayor de edad, y de igual vecindad; don Anastasio Izquierdo Pérez, también mayor de edad, casado, y vecino de Berlanga de Duero; don Angel Lucas Delso, también mayor de edad, casado, y vecino de Agreda; don Vicente Izquierdo Gómez, también mayor de edad, casado, y vecino de Sotillo de Rincón; don Pedro Soria Morales, también mayor de edad, casado, y vecino de Almazán; doña Antonia Larranz Muñoz, también mayor de edad, soltera, y vecina de Almarza, y doña Angela Larrad Romo, también mayor de edad, viuda, y de igual vecindad que la anterior, a quienes defiende el Letrado don José Antonio Elola y representa el Procurador don Antonio Martínez Alvarez, y como demandados y apelados también, don Juan Gonzalo Alonso, don Mariano Hortal García, doña Carmen Pérez Encabo, como viuda de don Federico Marqués, y los ignorados herederos o causahabientes de doña Sixta de Blas Ortiz y de doña María Alonso Cacho, que no han comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto de los mismos se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de setenta y dos mil trescientas noventa y seis pesetas con cuarenta y cinco céntimos,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juez de primera instancia accidental número dos, de los de esta capital, en veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y dos, por la que condenó al demandado don Francisco Federico Merlo Calvo, como representante legal de la «Organización Aymer», a lo interesado en la demanda, o sea al pago a don Fernando Varela Feijóo de la cantidad de setenta y dos mil trescientas noventa y seis pesetas con cuarenta y cinco céntimos, más los intereses legales de dicha cantidad en concepto de mora, desde el día en que dicho demandante dejó cumplida su obligación, con la total entrega de la mercancía en la fábrica corespondiente, absolviendo a los restantes demandados de las pretensiones interesadas—en su—contra en dicho juicio; todo ello sin hacer expresa condena de costas en ninguna de las instancia.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparencia ante la Sala del demandante y demandados, no comparecidos, que se hace mención en el encabezamiento de la presente, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletin Oficial de esta provincia, de no solicitarse su notificación personal dentro del término legal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Arias, Juan A. Pacheco y Luis Salcedo Ausó.—El señor Magistrado, don Pedro María Marroquín de Tovalina, votó en Sala y no pudo firmar.—Francisco Arias y Eduardo García Galán. (Rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Presidente de la Sala, don Francisco Arias y Rodríguez-Barba, acto seguido de su pronunciamiento, de que certifico.—Juan Manuel Corujo. (Rubricado).

Y para que conste, e insertar en el Boletin Oficial de esta provincia, para que sirva de notificación en debida y legal forma al demandante y demandados, expido y firmo la presente en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario de Sala, Juan Manuel Corujo.

(G. C.—2.062) C.—9.284)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el juicio declarativo de mayor cuantía instado por don Rafael Bernal Encabo, contra don Moisés Gómez Tabanera y don Eduardo Díaz Carrasco, sobre tercería de dominio, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, varias reses bovinas de lidia, tasadas en total en treinta y ocho mil pesetas, para la celebración de cuya subasta, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve del mes actual, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate es el de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del expresado tipo; y

Tercero

Que el depositario de las reses que se subastan es don Pedro Giménez Díaz, ganadero, vecino de San Lorenzo del Escorial.

Dado en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Decano, Miguel Granados.

(A.—22.279)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, dictada en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Lorenzo Prieto Coronado, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, la siguiente finca:

Casa número diecisiete novísimo y diecinueve moderno de la calle de la Ruda, de esta capital, que consta de sótano, planta baja, entresuelo, principal, primero y ático. Linda: por la derecha, entrando, con la casa, hoy solar, número veintiuno, hoy diecinueve, propio de don Francisco de Lara; por la izquierda, con la número quince, de don Pedro de las Heras, antes quince y diecisiete, y por el testero, con el que fué teatro de Novedades, en la calle de Toledo, ochenta y tres, y Santa Ana, número seis. El solar ocupa una superficie de dos mil ochocientos noventa y ocho pies cuadrados veintiún décimos, equivalentes a doscientos veinticinco metros un decímetros cuadrados, de los que se hallan edificados: en sótano, cuarenta y cinco metros cuadrados; en planta baja, ciento noventa y nueve metros quince decímetros; en entresuelo, principal y primero, ciento treinta y un metros noventa y cinco decímetros, y en ático, ciento siete metros noventa y cinco decímetros. El resto de la superficie del solar se destina a patios.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día dieciocho de junio próximo, y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas treinta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, debiendo consignar los licitadores, para tomar parte en ella, el diez por ciento de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia interino, José Casasempere.

(A.—22.271)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz, en nombre y representación de doña Rosa Torrents Boye, contra doña Milagros Alonso, asistida de su esposo don Luis Herranz, en reclamación de cantidad, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, de los siguientes bienes:

Una caja registradora, marca «Nacional», chapada en amarillo, número 390.211, modelo 642, en buen uso.

Tres mostradores de madera con su estantería correspondiente, de 1,50 por 0,60.

Tasados en la cantidad de seis mil cien pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en el expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de junio próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario, P. S. (Firmado). — El Juez de primera instancia, Jesús Carnicero.

(A.—22.281)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos del procedimiento judicial sumario que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Morencos, en nombre de doña Rosa María Mazurofsky Gurevich, contra don Esteban Pinilla Aranda, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, la que comprende la descripción literal siguiente:

Finca

Casa de reciente construcción, en la segunda zona del ensanche de esta capital, y su calle de Joaquín Costa, número setenta y nueve, que consta de ocho plantas y la de sótano, que se descomponen en planta baja y seis altas, distribuídas en tres viviendas y planta de áticos con dos viviendas del primer grupo, primera categoría; ocho en el grupo segundo, categoría primera; siete en el grupo tercero, segunda categoría. Linda: al Suroeste, o frente, en recta de veinticinco metros treinta y tres centímetros, con dicha calle de Joaquín Costa; Sureste, o derecha, entrando en recta de veinte metros setenta centímetros, con finca de don José María de la Cega Samper; Noroeste, o izquierda, en recta de de dieciocho metros sesenta centímetros, con casa de doña Mercedes Prats, y al Noroeste, o testero, en recta de veinticuatro metros ochenta centímetros, con solar de los señores García Rodríguez. Afecta la figura de un cuadrilátero, que encierra una superficie de quinientos veinticuatro metros setenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil setecientos cuarenta y ocho pies cincuenta y un décimos, también cuadrados. Se halla acogida a los beneficios de la ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de junio próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que dicha finca sale a subasta por segunda vez en la cantidad de un millón quinientas mil pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera subasta, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse, por los licitadores, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Que se entenderá que todos ellos aceptan como bastante la titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, periódico «A B C» y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Carlos Viada.—El Juez de primera instancia, José María Salcedo Ortega.

(A.—22.272)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en los autos que al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria instan doña Aurora y don Tomás López Sánchez, contra don Isaac Seseña Ramos y doña Daniela Rodríguez Gil, asistida de su esposo don Annio Zapardiel Serrano, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia